

PADRE LAS CASAS, 25 MAYO 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N°2834 de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto del sector Educación año 2011. El Decreto Supremo N°1592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2011. El Acuerdo del Concejo Municipal prestado en Sesión Ordinaria N° 89 de fecha 23 de Mayo de 2011, para modificar el Presupuesto del sector Educación 2011. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Educación Municipal 2011.

DECRETO:

1. **EFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2011, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 03	De Otras Entidades Publicas	41.796
05 03 003 002	Otros Aportes	41.796
	TOTAL	41.796

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
21 01	Personal de Planta	750
21 01 003 003 004	Asignación Variable por Desempeño Individual	750
21 02	Personal A Contrata	150
21 02 003 003 003	Asignación Variable por Desempeño Individual	150
21 03	Otras Remuneraciones	2.030
21 03 004 001	Sueldos	1.923
21 03 004 002	Aportes del Empleador	107
22 01	Alimentos y Bebidas	168
22 01 001	Para Personas	168
22 04	Materiales de Uso O Consumo	905
22 04 001	Materiales de Oficina	73
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	(267)
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	1.099
22 05	Servicios Básicos	2.500
22 05 007	Acceso A Internet	2.500
22 11	Servicios Técnicos y Profesionales	32.545
22 11 002	Cursos de Capacitación	100
22 11 999	Otros	32.445
24 01	Al Sector Privado	350
24 01 008	Premios y Otros	350
29 04	Mobiliario y Otro	900
29 05	Maquinas y Equipos	1.422
29 05 001	Maquinas y Equipos de Oficina	1.422
29 99	Otros Activos No Financieros	76
	TOTAL	41.796

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MYG/FQB
Distribución:
- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal.
- SECPLA
- Oficina de Partes

66135

Q. 30.05.2011